

RESOLUCIÓN NÚMERO 0391.
(21 DE AGOSTO DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN UNAS GARANTIAS ÚNICA DE
CUMPLIMIENTO ESTATAL"

La suscrita Secretaria de General del municipio de Fundación, en uso de las facultades dadas mediante Decreto No. 0035 del 6 de marzo de 2025, por medio del cual se delegan facultades en materia de contratación, ordenación del gasto y se desconcentran trámites en el municipio de Fundación y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que en el contrato MC-024-2025 del diecinueve (19) de agosto de 2025, celebrado entre el Municipio de Fundación - Magdalena y **SANTA MARTA BUILDING S.A.S.**, identificada con Nit. 901.576.379-6, se estipuló en su cláusula novena que, el contratista otorgaría a favor del Municipio, las siguientes garantías:

Cumplimiento del contrato: Por un monto igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, con los amparos y condiciones que se consignan en la presente cláusula.

Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba por este concepto, con una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más.

Que **SANTA MARTA BUILDING S.A.S.**, identificada con Nit. 901.576.379-6, inició gestiones con **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** con **NIT. 890.903.407-9**, con el fin de dar cumplimiento a las garantías exigidas en la cláusula novena del contrato MC-024-2025 del diecinueve (19) de agosto de 2025, cuyo objeto es: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REMODELACIÓN DE LA CASA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE FUNDACION MAGDALENA"**.

Que el veintiuno (21) de agosto de 2025, **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** con **NIT. 890.903.407-9**, expidió la póliza de garantía única de cumplimiento No. **4337697**, constituida por el contratista **SANTA MARTA BUILDING S.A.S.**, identificada con Nit. 901.576.379-6, de acuerdo al siguiente detalle:

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 4337697.			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA ACTUAL
CUMPLIMIENTO	19/08/2025	19/02/2026	\$3'511.316,00

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	19/08/2025	19/02/2026	\$17'556.581,00
--	------------	------------	-----------------

Que por haber sido expedida según lo estipulado en el contrato No. MC-024-2025 del diecinueve (19) de agosto de 2025, y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación.

En consecuencia, de lo anterior se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la póliza de seguro de cumplimiento No. **4337697** expedida el veintiuno (21) de agosto de 2025, por **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** con **NIT. 890.903.407-9**, y constituida por parte del contratista **SANTA MARTA BUILDING S.A.S.**, identificada con Nit. 901.576.379-6, dando cumplimiento a las garantías exigidas en el contrato MC-024-2025 y, de acuerdo con el siguiente detalle:

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 4337697.			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA ACTUAL
CUMPLIMIENTO	19/08/2025	19/02/2026	\$3'511.316,00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	19/08/2025	19/02/2026	\$17'556.581,00

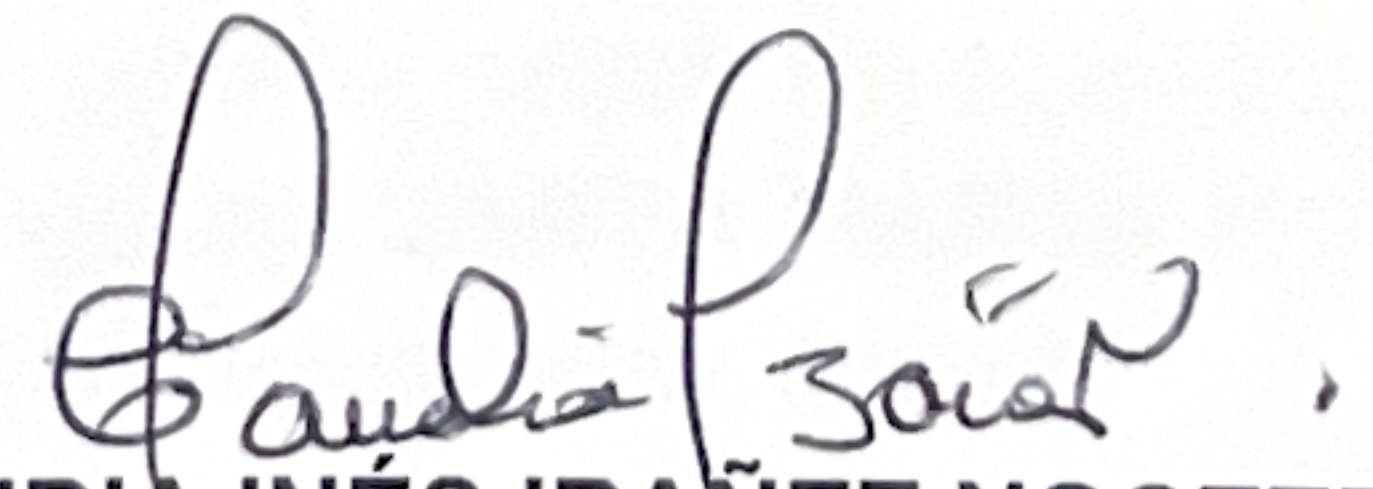
ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al contratista **SANTA MARTA BUILDING S.A.S.**, identificado con Nit. 901.576.379-6, el contenido de la presente resolución.

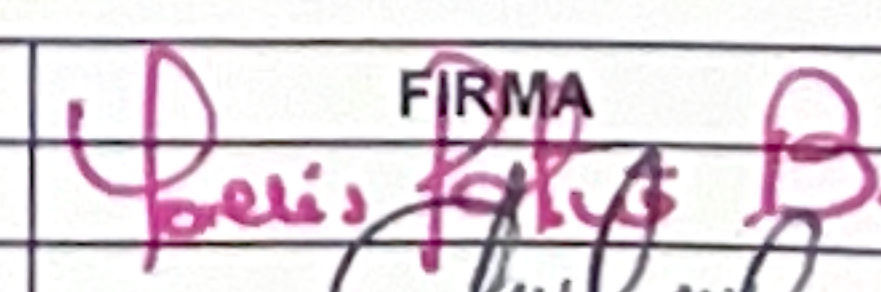
ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto no procede ningún recurso dentro de la vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la Alcaldía del municipio de Fundación, departamento del Magdalena, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).


CLAUDIA INÉS IBÁÑEZ NOCETE
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Yorelis Patiño Benavides	Asesora Jurídica Externa	
Revisó	Asceneth Ovallos Jaime	Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado y/o revisado el presente documento considerándolo ajustado a las disposiciones legales y técnicas aplicables, por lo tanto, asumiendo la responsabilidad relativa, se presenta para la firma.			